

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Insolvencia. Rad. No. 11001400303220210095100.

Vistas las diferentes actuaciones y escritos que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Obre en autos el escrito de presentación de créditos allegados por la sociedad Bancolombia S.A.; de igual forma, por ser procedente se reconoce personería jurídica al abogado Jesús David López Buitrago, como apoderado judicial de dicho acreedor, para los efectos y conforme el poder conferido.
2. Reconózcase personería jurídica al abogado Rufino Andres Macias Sanchez, como apoderado judicial del deudor, para los efectos y conforme el mandato judicial allegado.
3. Conforme fuera pedido, se reconoce personería jurídica al abogado Luis Álvaro Nieto Bolívar, como apoderado judicial de Banco Davivienda S.A.
4. Obre en autos las respuestas allegadas por los diferentes estrados judiciales a los que se les ofició; así mismo, obre la comunicación allegada por Transunión.
5. Se requiere a la parte deudora para que realice el pago de los honorarios provisionales del liquidador, conforme se ordenó en el auto de apertura del presente trámite.
6. En aras de la celeridad y economía procesal, y partiendo del principio de la buena fe, en atención a lo manifestado por el liquidador Richard Steven Barón Rodríguez, se procederá a relevarle del cargo y designar un nuevo liquidador, por lo que se ordena:

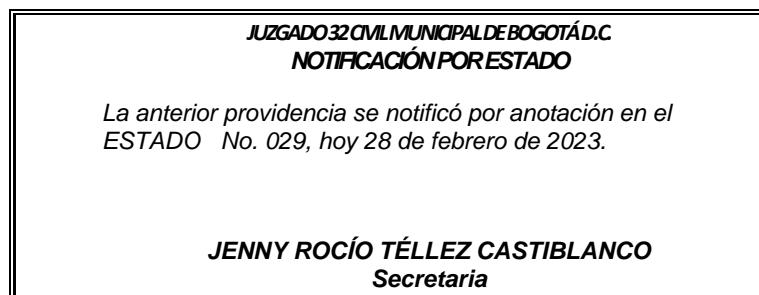
- a. Relevar del cargo de liquidador a Richard Steven Barón Rodríguez.
- b. Nombrar como nuevo liquidador a Juan Carlos Urazan Aramendiz, correo electrónico tatianacaballero@urazanabogados.com. Comunicar en debida forma la designación.

c. Advertir que deberá informar de la aceptación del cargo al correo electrónico del Despacho, dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la recepción de la comunicación del caso, so pena de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

7. Por secretaría, remítase a los apoderados aquí reconocidos, copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40c62d85250f09b84df9175670778eb7bc65a2664828c9f2df4d1b910696b8d1
Documento generado en 26/02/2023 08:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>